



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S221

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL **NÚMERO DC21S221** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS 2021-2023", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **AITELECOM, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADO POR EL **C. JORGE ORLANDO DE JESÚS CASTILLO TRELLES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**" SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 06 de julio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E83-2021**, con una vigencia a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S221

I.2.- Con oficio número 09 52 76 61 5300/2021001**583** de fecha 17 de noviembre de 2021, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de “**EL INSTITUTO**” solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para sustituir al administrador del contrato derivado de las modificaciones y movimientos a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficios números 09 52 17 61 5A00/2021/**0077** de fecha 19 de noviembre de 2021, recibido en la misma fecha y 09 52 76 61 5300/202100**1931** de fecha 27 de diciembre de 2021, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información y el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, respectivamente, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/**12825** de fecha 27 de diciembre de 2021, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, del Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional en su carácter de Administrador del Contrato primigenio y de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 29 de noviembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando sustituir al administrador del contrato derivado de las modificaciones y movimientos a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “**LAS PARTES**” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S221

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en sustituir al administrador del contrato derivado de las modificaciones y movimientos a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la declaración I.4 y el primer párrafo de la Cláusula Vigésima Primera del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

I.4.- El C. Sergio Campoamor Roldán, Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones de **“EL INSTITUTO”**, funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con el oficio de designación número 09 52 17 61 5A00/2021/00116, de fecha 31 de diciembre de 2021, emitido por el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Sergio Campoamor Roldán, Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones de **“EL INSTITUTO”**, funge como administrador del contrato responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega en el presente instrumento jurídico y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S221**

México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95 y 09 52 17 61 4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.



C. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
AITELECOM, S.A. DE C.V.**



**C. JORGE ORLANDO DE JESÚS CASTILLO
TRELLES**
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. SERGIO CAMPOAMOR ROLDÁN
Titular de la Coordinación Técnica de
Telecomunicaciones


RRSR/HR/LBGF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S221

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TENC

LBOP-CMI



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/12825

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto me permito remitirle el diverso número 095276615300/2021001931 y sus respectivos anexos, recibidos con fecha 27 de diciembre del año en curso, a través del cual el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicita convenio modificatorio al Contrato número DC21S221 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa AITELECOM, S.A. de C.V., para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 31 DIC 2021 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

rml

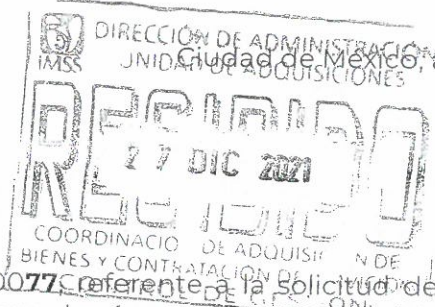
Con copia:
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional. (*)
(*) Se envía copia por "SICGC"

SIN TEXTO



Of N° 09 52 76 61 5300/2021001931

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente



Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2021

En alcance al oficio 09 52 17 61 5A00/2021/0077 referente a la solicitud de convenio modificatorio, relacionado con el contrato abierto plurianual número **DC21S221**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **AITELECOM, S.A. DE C.V.**, relativo a la prestación del "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS 2021-2023", signados el 9 de julio de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, así como la cláusula **VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES** y tomando en consideración la sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto del 2021, y el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250821/207.P.DA, mediante el cual fueron aprobadas las modificaciones y movimientos a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológicos, mismas que entraron en vigor el 7 de septiembre de 2021 y con el objeto de garantizar la continuidad operativa de los servicios, solicito amablemente gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar a cabo un Convenio Modificatorio con el propósito de sustituir al administrador del contrato, derivado de la modificaciones y movimientos a la estructura orgánica.

Por lo anterior, se determina la siguiente modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el Contrato de Servicios número DC21S221.

Se modifica la Cláusula Vigésima Primera conforme a lo siguiente:

Dice:

"VIGÉSIMA PRIMERA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN. - El C. Eduardo Oropeza Ortíz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de "EL INSTITUTO", funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega como Anexo 3 (tres) y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Debe decir:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

"VIGÉSIMA PRIMERA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN. - El C. Sergio Campoamor Roldán, Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones de "EL INSTITUTO", funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de



Gobierno de
México



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional



Of N° 09 52 76 61 5300/2021001931

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2021

conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Por lo anterior, anexo al presente la anuencia del proveedor, mediante la cual manifiesta no tener inconveniente alguno en celebrar el convenio modificatorio solicitado respecto a la sustitución del administrador del contrato, conservando los mismos precios y condiciones originalmente pactados en el Contrato de Servicios número DC21S221, así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250821/207.P.DA, mediante el cual se aprueban las modificaciones a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional
y Administrador de contrato



GOBIERNO DE
MÉXICO

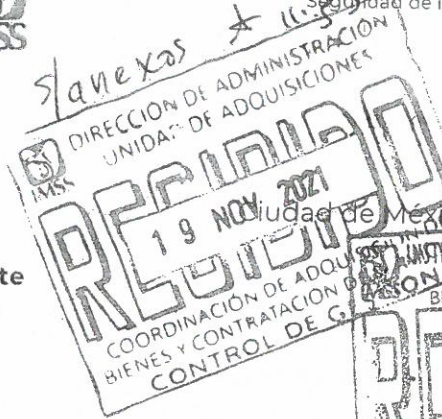


DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y
Seguridad de la Información



Of N° 09 52 17 61 5A00/2021/0077

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente



Hago referencia al contrato abierto plurianual número **DC21S221**, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y AITELECOM, S.A. DE C.V., relativo a la prestación del "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS 2021-2023", signado el 6 de julio de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, así como la cláusula **VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES** y tomando en consideración la sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto del 2021, y el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250821/207.P.DA, mediante el cual fueron aprobadas las modificaciones y movimientos a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológicos, mismas que entraron en vigor el 1 de septiembre de 2021 y con el objeto de garantizar la continuidad operativa de los servicios, solicito amablemente gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar a cabo un Convenio Modificatorio con el propósito de sustituir al administrador del contrato, derivado de la modificaciones y movimientos a la estructura orgánica.

Por lo anterior, se determina la siguiente modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el Contrato de Servicios número DC21S221.

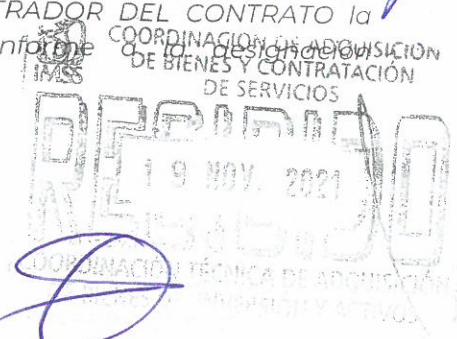
Se modifica la Cláusula Vigésima Primera conforme a lo siguiente:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Dice:

"VIGÉSIMA PRIMERA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN. - El C. Eduardo Oropeza Ortíz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de "EL INSTITUTO", funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega como Anexo 3 (tres) y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y
Seguridad de la Información



Of N° 09 52 17 61 5A00/2021/0077

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2021

Debe decir:

"VIGÉSIMA PRIMERA. – ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN. – El C. Sergio Campoamor Roldán, Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones de "EL INSTITUTO", funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega como Anexo 3 (tres) y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo


Lic. Fernando González Velázquez

Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y
Seguridad de la Información

FGV/cov





Of N°09/9001/030000/ 1650

Ciudad de México, 25 de agosto de 2021

Mtro. Borsalino González Andrade
Director de Administración

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.ASZ.HCT.250821/207.P.O.M. en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263 y 264 fracciones IV, VII y XXXVII, 263, 264 fracciones IV y XVII, 270 y 286 de la Ley Federal del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31 fracciones I, VI y XX, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.2.1.5 de la Norma General para Elaborar, Autorizar y Registrar las Estructuras Orgánicas, Escalas y Salariales de Puestos de Mando y de Nómina Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona titular de la Dirección de Administración, en términos del oficio número 904 de agosto de agosto de 2021, así como del dictamen del Comité del mismo órgano de gobierno del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada en el día y año citados, Acuerda: Primero.- Aprobar las modificaciones a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, conforme a los movimientos organizacionales descritos en el Anexo Único que acompaña al presente Acuerdo. Segundo.- Autoriza a la Dirección de Administración, para modificar la estructura orgánica de la Dirección citada, conforme a los movimientos aprobados en el punto que antecede. Tercero.- Tomar nota que las adecuaciones organizacionales que establecen en el Anexo Único del presente Acuerdo, no implicarán incremento en el número total de plazas, ni en el presupuesto asignado en el Capítulo de Servicios Personales del Instituto Mexicano del Seguro Social para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, toda vez que se realizarán a través de movimientos compensados. Cuarto.- Encargar a la Dirección Jurídica para que, conforme a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, coordine la formulación y presentación de este Consejo Técnico del anteproyecto de Decreto por el que se reforma el organigrama, para ser de someterlo a consideración de la Consejo de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

H. Consejo Técnico

ANEXOS

EMISIÓN DE CONTRATOS

Federal, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Quinto.- Insistir a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que proceda a realizar las acciones conducentes para transferir las funciones, recursos humanos, materiales y financieros, así como los expedientes y archivos de las unidades administrativas que se modifican, en congruencia con la presente reestructuración, observando para tales efectos lo dispuesto en las normas jurídicas y administrativas aplicables. Sexto.- Insistir a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que se realice su respectivo Manual de Organización y Descripciones de Puestos en los plazos establecidos en la normatividad aplicable y en congruencia con las modificaciones organizacionales aprobadas en el presente Acuerdo. Séptimo.- Los movimientos enunciados en el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir del 01 de septiembre de 2021".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,



Dr. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Atentamente,

Mra. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*

Dr. Rogelio Eduardo Ramírez de la O, Secretario de Hacienda y Crédito Público. *La copia será enviada por correo electrónico.*

Dr. Jorge Carlos Alcócer Varela, Secretario de Salud y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*

Dr. Alejandro Salafranca Vázquez, Encargado del Despacho de la Subsecretaría del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*

Dr. Hugo López-Gatell Ramírez, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*

Dr. Omar Antonio Nicolás Tovar Ornelas, Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*

Dr. Francisco Alberto Cervantes Díaz, Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*

Mra. José Manuel López Campos, Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*

Dr. Sebastián Presburger Slovák, Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*

Dr. Gerardo Teodoro Rodríguez, Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*

Dr. José Luis López Hernández, Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*

Dr. Rogelio Gerardo González Guzmán, Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y
Seguridad de la Información



ACUSE

Of N° 09 52 17 61 5A00/2021/00116

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

MTIC. Sergio Campoamor Roldán
Titular de la Coordinación
Técnica de Telecomunicaciones
Presente

Me refiero al contrato No. **DC21S221**, relativo al "**Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS**", para los ejercicios 2021-2023.

Al respecto y con motivo de lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250821/207.P.DA, mediante el cual fueron aprobadas las modificaciones y movimientos a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológicos, mismas que entraron en vigor el día 01 de septiembre de 2021, le informo que esa Coordinación Técnica en lo sucesivo fungirá como área técnica y designada como administradora del contrato, y en tal virtud Usted, como Titular de la misma, tiene el carácter Administrador del Contrato, a efecto de atender de manera oportuna las cuestiones relativas a dicho servicio.

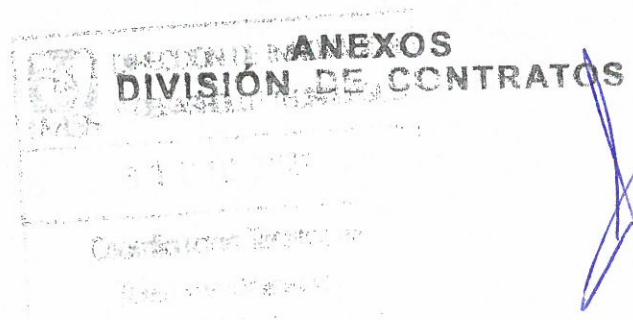
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 2 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el propio Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250821/207.P.DA, antes invocado.

Por lo antes expuesto, lo exhorto a desempeñar los cargos que le han sido conferidos y que se formalizarán mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente, con la mayor diligencia, en estricto apego en las leyes de la materia y a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público federal.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Fernando González Velázquez
Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y
Seguridad de la Información



FGV/COVV/jom

SIN TEXTO



Of N° 09 52 76 61 5300/2021001661

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2021

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

En alcance al oficio 09 52 76 61 5300/2021001583, relacionado con el contrato abierto plurianual número **DC21S221**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **AITELECOM, S.A. DE C.V.**, relativo a la prestación del **"SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS 2021-2023"**, signados el 6 de julio de 2021.

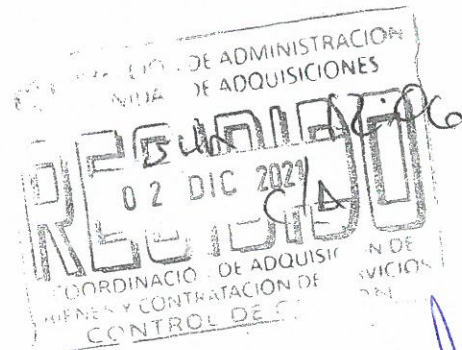
Por lo anterior, anexo al presente la anuencia del proveedor, mediante la cual manifiesta no tener inconveniente alguno en celebrar el convenio modificatorio solicitado respecto a la sustitución del administrador del contrato, conservando los mismos precios y condiciones originalmente pactados en el Contrato de Servicios número DC21S221, así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250821/207.P.DA, mediante el cual se aprueban las modificaciones a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo

Atentamente,

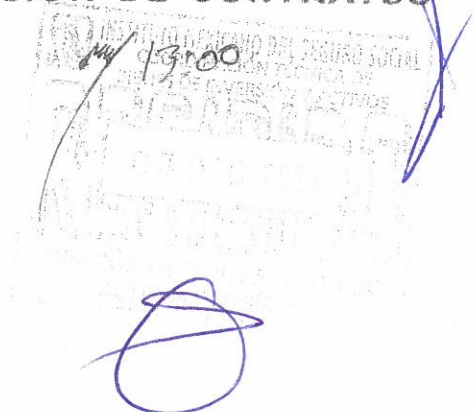
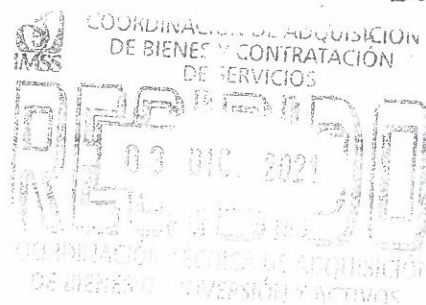


C. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional
y Administrador de contrato



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- c.c.p.
- Ing. Fernando González Velázquez.- Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.
 - Ing. Sergio Campoamor Roldán.- Coordinador Técnico de Telecomunicaciones.



SIN TEXTO



Nº 09 52 76 61 5300/2021001583

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2021

C. Jorge Orlando de Jesús Castillo Trelles
Apoderado legal de Aitelecom, S.A. de C.V.
Presente

Hago referencia al contrato abierto plurianual número **DC21S221**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Aitelecom, S.A. de C.V., relativo a la prestación del "Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS 2021-2023", signado el 6 de julio de 2021.

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa de los servicios, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, así como la cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES**, informe a esta Coordinación a mi cargo, si existe o tiene algún inconveniente en realizar un convenio modificatorio, conservando los mismos precios y condiciones pactados originalmente en el referido contrato, con la finalidad de Sustituir al administrador del contrato, derivado de las modificaciones y movimientos a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológicos, mismas que entraron en vigor el 1 de septiembre de 2021.

Esperando contar con su valioso apoyo, reciba un cordial saludo

Atentamente



C. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional
y Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten notes:
C. Eduardo Oropeza Ortíz
Administrador del Contrato
[Redacted signature area]

las copias se envían de manera electrónica mediante el SICCC.

- Lic. Fernando González Velázquez.- Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información
- Ing. Sergio Campoamor Roldán.- Titular de la División de Seguridad Informática Física

EEO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SIN TEXTO


Mérida, Yucatán a 29 de noviembre de 2021

Asunto: Respuesta al oficio No. 09 52 76 61 5300/2021001583

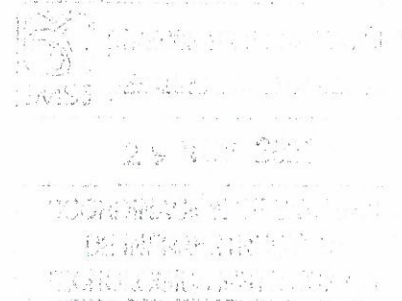
C. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional
y Administrador del Contrato
Instituto Mexicano del Seguro Social

Por medio de la presente manifiesto que NO existe inconveniente alguno en realizar un convenio modificatorio al contrato abierto plurinominal DC21S221, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, Aitelem SA de CV, relativo al "Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS 2021-2023", conservando los mismos precios y condiciones pactados originalmente en el referido contrato, con la finalidad de sustituir al administrador del contrato, derivado de las modificaciones y movimientos a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico que entraron en vigor el 1 de septiembre de 2021.

Atentamente



Jorge Orlando de Jesús Castillo Trelles
Representante Legal
Aitelem SA de CV



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO